



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 083-2022-C/PP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2022

VISTO:

El Pedido N° 06-2022-R.PGGM/MPP, de fecha 10 de agosto de 2022, del Sr. Regidor Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, solicita se declare Huésped Ilustre, al Excelentísimo Sr. VICENTE ROJAS ESCALANTE, Embajador del Perú en la República del Ecuador, quien se encontrará de visita en la ciudad de Piura el día 15 de agosto de 2022, a efectos de participar de los actos celebratorios en el marco de los 490° Aniversario de Fundación de la ciudad de San Miguel de Piura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27° y 28° del Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo 41°: *"Acuerdos: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 27° del Reglamento de Sesiones Solemnes, ceremonias especiales, distinciones y condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Piura, *"La declaración de Huésped Ilustre, es el honor que se concede a las personas distinguidas, representantes del Gobierno Central o de Gobiernos Extranjeros, científicos, historiadores, artistas y deportistas de reconocido prestigio internacional (...)"*;

Que, el Excelentísimo Sr. VICENTE ROJAS ESCALANTE, Embajador del Perú en la República del Ecuador, es abogado, graduado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, Licenciado en Relaciones Internacionales y graduado en la Academia Diplomática del Perú; cuenta con maestría en Gobernabilidad por el Instituto de Gobierno de la Universidad San Martín de Porres. Es diplomático de carrera, se desempeñó cinco años como director ejecutivo del Plan Binacional Perú, después como embajador en Brasil durante 2 años, fue designado por la Cancillería Peruana a ocupar la cartera de la Embajada de Perú en Ecuador; labor por la cual inclusive fue reconocido por el Presidente Ecuatoriano Lenín Boltaire Moreno Garcés, mediante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL
N° 083-2022-C/CPP

San Miguel de Piura, 12 de agosto de 2022

Decreto Ejecutivo N° 1329, con la Orden Nacional “Al Mérito”, en el Grado de Gran Cruz, en reconocimiento a la gestión realizada en el fortalecimiento de las relaciones y lazos de cooperación entre el Perú y Ecuador;

Que, mediante el Pedido N° 06-2022-R.PGGM/MPP, de fecha 10 de agosto de 2022, del Sr. Regidor Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, solicito al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura tenga a bien disponer que en una próxima sesión de nuestro magno Concejo Provincial, se ponga a consideración del Pleno la Declaración de Huésped Ilustre, Excelentísimo Sr. VICENTE ROJAS ESCALANTE, Embajador del Perú en la República del Ecuador, quien se encontrará de visita en la ciudad de Piura el día 15 de agosto de 2022, a efectos de participar de los actos celebratorios en el marco de los 490° Aniversario de Fundación de la ciudad San Miguel de Piura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27° y 28° del Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Pedido N° 06-2022-R.PGGM/MPP, de fecha 10 de agosto de 2022, del Sr. Regidor Pierre Gabriel Gutiérrez Medina, en la Sesión Extraordinaria N° 20-2022, de fecha 12 de agosto de 2022, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

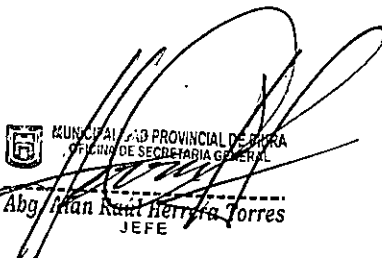
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR HUÉSPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE PIURA, al Excelentísimo Sr. VICENTE ROJAS ESCALANTE, Embajador del Perú en la República del Ecuador, quien se encontrará de visita en la ciudad de Piura el día 15 de agosto de 2022, a efectos de participar de los actos celebratorios en el marco de los 490° Aniversario de Fundación de la ciudad San Miguel de Piura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27° y 28° del Reglamento de Sesiones Solemnes, Ceremonias Especiales, Distinciones y Condecoraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente reconocimiento en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE


Abg. Juan Raúl Herrera Torres
JEFE